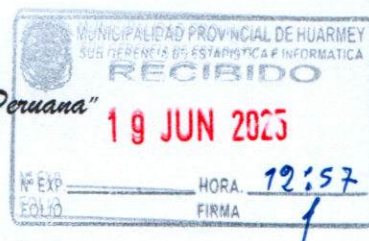




Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MPH/A

Huarney, 16 de Junio del 2025.

VISTOS:

Informe N° 183-2025-MPH-PPM, de fecha 02 de junio del 2025, Memorandum N° 1506-2025-MPH-A-GM, de fecha 03 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 20° de la citada Ley, en el cual, establece como atribuciones atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 183-2025- MPH-PPM, de fecha 02 de junio del 2025, informa respecto al proceso seguido en el Expediente N° 03856-20223-85-2501-JR-PE-07, contra el imputado WILDER MARQUINOS POLONIO CORRO sobre el delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS en agravio de la Municipalidad Provincial de Huarney, se han consignados DEPOSITOS JUDICIALES de REPARACIÓN CIVIL a favor de la Municipalidad Provincial de Huarney, por lo que se requiere recoger dichos depósitos.

Que, a efectos de poder determinar a qué órgano y/o funcionario le correspondería la representación de la Municipalidad en este procedimiento, debemos señalar que la Procuraduría Pública Municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad, conforme lo establece el artículo 29 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, concordante con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1326, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31778 por lo que corresponderla delegar la facultad al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MPH/A

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR y OTORGAR a la Abog. Karen Patricia García Siu, Procuradora Público de la Municipalidad Provincial de Huarmey, las facultades como representante legal de la Municipalidad, para que se apersona ante el PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, para recabar las consignaciones o depósitos Judiciales a nombre de la Municipalidad. s referente al Expediente N° 03856-20223-85-2501-JR-PE-07.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huarmey realice las coordinaciones con la Sub Gerencia de Tesorería para que efectúe el depósito respectivo en las cuentas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE